



**RESOLUCION JD N°003-20  
(De 8 de abril de 2020)**

**“Mediante la cual se autoriza un procedimiento excepcional de contratación de la Zona Libre de Colón”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**CONSIDERANDO:**

Que Ley 8 de 4 de abril de 2016, reorganiza la Zona Libre de Colón como una institución del Estado, con personería jurídica propia y autonomía en su régimen interno;

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 15 de la precitada la Ley 8, establece como función de la Junta Directiva, la de autorizar contratos que implique erogación u obligación que exceda trescientos mil balboas cuya contratación esté sujeta a procedimiento excepcional de contratación;

Que la Ley 22 de 2006 establece en su artículo 73, numeral 2, el procedimiento excepcional de contratación para los casos en que haya una urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar un acto público de selección de contratista;

Que existe urgencia evidente por lo que la Zona Libre de Colón no puede dejar de contratar el servicio de recolección y disposición de los desechos sólidos dentro de sus predios;

Que por lo antes expuesto se hace necesario contratar por el procedimiento excepcional, el servicio de Barrido, Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos en la Zona Libre de Colón, por la empresa que ha proveído este servicio por en los últimos años;

Que en la sesión de la Junta Directiva del 8 de abril de 2020 fue ampliamente discutido el tema y se consideró conveniente autorizar el procedimiento excepcional de contratación de la empresa Aguaseo S.A., por la naturaleza urgente de los temas que implican la sanidad y salubridad de los predios de la Zona Libre de Colón;

Que de acuerdo con el artículo 21 de Ley 8 de 4 de abril de 2016 señala que el Gerente General de la Zona Libre de Colón tendrá a cargo la dirección administrativa de la zona así como la ejecución de las decisiones de la Junta Directiva;

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la celebración del procedimiento excepcional de contratación con la empresa Aguaseo, S.A., por urgencia evidente para el Servicio de Barrido, Recolección y Disposición Final de los Desechos Sólidos en la Zona Libre de Colón, por un monto de Un Millón Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Un Balboas con Sesenta Centésimos (B/. 1,916,241.60).

**Artículo 2:** Autorizar al Gerente General de la Zona Libre de Colón para que realice las tramitaciones necesarias de la contratación antes expuesta, en cumplimiento del procedimiento legal pertinente, así como la suscripción del contrato correspondiente con la empresa Aguaseo, S.A.



**Artículo 3:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Numeral 6 del artículo 15 de la Ley 8 de 4 de abril de 2016, numeral 2 del artículo 73 de la Ley 22 de 2006.

Dado en la República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RAMÓN MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**



**GIOVANNI B. FERRARI F.  
SECRETARIO**